

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
 CACCI 36 DC-2-2019**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en la Personería Municipal de Zarzal-Valle, inherentes al manejo por parte de la Personería de los rubros de vacaciones correspondientes a los años 2016-2017.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante solicitud de información a la Personería del Municipio de Zarzal, para tal fin se comisiono a un Profesional en Contaduría adscrito a esta Dirección.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de los documentos solicitados a la Entidad se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de su función Constitucional, la misión institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada en el tema de la misma, a la Administración del Municipio de Zarzal Valle y a la Personería de dicha localidad, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se asignó un profesional, comisionado a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, para la revisión documental y atención de la presente denuncia, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada de la entidad, para atender la siguiente denuncia:

No.	ASUNTO
DC - 2 - 2019	Presuntas Irregularidades en la Personería Municipal de Zarzal Valle, en el pago de vacaciones y manejo inadecuado del presupuesto.

Y proceder a la revisión documental requerida a la entidad, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Se procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con el CACCI 36 DC-2-2019 con el fin investigar presuntas irregularidades en el pago de unas prestaciones sociales y manejo inapropiado del presupuesto de la Personería de dicho Municipio por parte del señor Pedro Antonio Ordoñez en los años 2016 y 2017.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana radicada con el CACCI – 36 - DC-2-2019, se solicitó información a la Administración central del Municipio de Zarzal Valle y de la Personería con el fin de verificar las presuntas irregularidades referidas por denuncia allegada al ente de control.

4. RESULTADO DE LA REVISION

Se solicitó información a la Subdirección de Talento Humano, sobre la liquidación realizada a Pedro Antonio Ordoñez, con el fin de confrontarla con la suministrada por la denunciante y determinar si estaba acorde a los valores y tiempos de liquidación de las prestaciones a que tiene derecho por haber laborado como Personero Municipal desde el 8 de febrero de 2016 al 02 de abril de 2018, información que fue aportada por el Subdirector de Talento Humano.

Seguidamente se solicitó las ejecuciones presupuestales de los años 2016-2017 y 2018, las cuales fueron suministradas por el Subdirector de Presupuesto, a la vez que se indago por las cuentas por pagar constituidas en dichas vigencias por parte de la Personería Municipal.

De igual forma se requirió al área de Tesorería para conocer los pagos realizados por la tesorería Municipal en cuanto a vacaciones y prestaciones sociales de los funcionarios de la Personería, de lo cual se suministró por parte de la Tesorera, las órdenes de pago, cuentas por pagar y comprobantes de egreso de las vigencias antes citadas.

Se indago por el manejo del proceso presupuestal y tesoral de la Personería, conociéndose que este se realiza por parte de la Administración Municipal dado que la Personería no cuenta con la estructura administrativa suficiente para realizar todo su

proceso administrativo y financiero por limitación de recursos económicos y de talento humano, en tal sentido se presta un apoyo en dichos procesos.

Se observó que los recursos aprobados a la Personería Municipal son manejados en la cuenta de recursos propios de la Administración Central, situación que podría generar confusión en el manejo de los recursos.

Una vez agotada la revisión de la documentación aportada por la administración central, se procedió a revisar los documentos aportados por la Personería Municipal enviados por el Personero Franklin Giovanni Orellana Martínez, se revisó los movimientos presupuestales de la entidad en las vigencias 2016, 2017 y 2018, de los cuales suministro sendas Resoluciones sobre el tema, la de septiembre 12 de 2017, sin número, Resolución 048 de octubre 03 de 2017, Resolución 059 de diciembre 15 de 2017 la Resolución 031 de septiembre 03 de 2018. Adicionalmente a estas resoluciones se suministró copia de la Resolución 033 de septiembre 05 de 2018 por la cual se reconoce y ordena un pago de prestaciones sociales de Pedro Antonio Ordoñez, comprobante presupuestal No1218 del 03 de septiembre de 2018, disponibilidad presupuestal No631 de 03 de septiembre de 2018, nota de contra crédito expedido por presupuesto No 13 de 03 de septiembre de 2019, oficio de Pedro Antonio Ordoñez reiterando el pago de sus prestaciones sociales de fecha 16 de julio de 2018, Oficio de personería dirigido al señor Ordoñez sobre liquidación de prestaciones sociales, Resolución 018 de mayo 30 de 2018, por la cual se ordena un pago y contrato de apoyo a la gestión 001de enero de 2018

5. CONCLUSIONES

Analizados los documentos soportes ya mencionados suministrados por las diferentes dependencias, en cuanto a la liquidación de las prestaciones realizadas por la dependencia de talento humano, estos se encontraron ajustados al tiempo y los valores devengados por el señor ex personero del Municipio.

En cuanto al manejo presupuestal desde la plataforma del Municipio se obtuvo las ejecuciones presupuestales en las cuales aparece registrado el presupuesto de la personería del cual se observó que se ajusta a lo establecido en la norma para tal fin, no obstante es preciso indicar que la Personería no maneja directamente el presupuesto dado que no cuenta con una estructura administrativa adecuada para realizar todo el proceso administrativo y financiero de la entidad por lo cual recibe el apoyo de la administración central del Municipio, y dado que desde la norma se estableció la transferencia de una partida de recursos para asumir los gastos que esta demande, es decir que no tiene presupuesto técnicamente establecido situación que de alguna forma puede generar riesgo en el manejo inadecuado de los recursos de la personería en cuanto a contar con disponibilidad de efectivo en las apropiaciones del PAC, (plan anualizado de caja), en razón a que dichos recursos se manejan en una cuenta bancaria donde están todos los recursos del municipio, es decir no se tiene una cuenta bancaria independiente para la disposición de los dineros de la Personería. En tal sentido siempre

se contará con disponibilidad de PAC, lo cual podría ser no cierto si ya se han agotado apropiaciones. En este sentido también se observó que los movimientos presupuestales no están afectando el PAC, según las resoluciones de modificación del presupuesto expedidas por la Personería.

Respecto del presunto pago de prestaciones por encima del valor que le correspondía a Pedro Antonio Ordoñez, se verificó a través de las órdenes de pago, ejecuciones presupuestales y comprobantes de egreso que no hubo pago mayor al liquidado por el tiempo laborado.

En cuanto al presunto manejo inapropiado del presupuesto en el año 2017, por no haberse dejado apropiación para pagar las vacaciones y otros conceptos prestacionales, es preciso indicar que el presupuesto tiene un momento especial en este sentido y es que se presupuesta y se pagan las prestaciones sociales en el momento que se sale a disfrutar de las mismas, es decir se pagan en el momento en que ordenan, se da disponibilidad y registro. En tal sentido no se requiere de la constitución de cuentas por pagar por este concepto, igual como sucede con el pago de servicios públicos y servicio de la deuda por citar algunos ejemplos, (son casos especiales del presupuesto) esto en razón a que al no afectarse esas apropiaciones estas simplemente fenecen; este momento es diferente al momento de la causación contable a 31 de diciembre de cada año, en el que se deben contabilizar las prestaciones sociales como un pasivo u obligación a pagar.

Así, las cosas, frente a los hechos expuestos en la denuncia ciudadana de las presuntas irregularidades ya mencionadas antes, se concluye que el pago de prestaciones sociales es ajustado a la liquidación y pagos realizados y que el manejo presupuestal fue adecuado, salvo los traslados de la apropiación de vacaciones para cubrir otras necesidades, dado que agotó los recursos en la apropiación de vacaciones para este fin que deben estar como prioridad si se pretendían pagar dentro de la vigencia.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-2-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Personería Municipal de Zarzal y al Municipio de Zarzal con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada



a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHqXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 36 DC-2-2019
personeriamunicipalzarzal@hotmail.com
alcaldia@zarzal-valle.gov.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada